



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
 LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 SI
 NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2
 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA
 SI
 NO
 ALTERACION
 REPARACION
 RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO RESOLUCION
21
FECHA
01 SET. 2020
ROL SII
4605 - 044

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 549 de fecha 06-02-2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1263 de fecha 11-11-2019
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliacion menor a 100m2
 ubicado en calle/avenida/camino Pasaje El Abedul N°2841
 Lote N° 3, manzana ---, localidad o loteo Pinturas Ceresita
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 (URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 549
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 549 de fecha 06-02-2020, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: ---
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Catherine Isla Donoso		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Philips Carvajal Avalos		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Philips Carvajal Avalos		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	06	15-11-2016

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		---	---	---
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
SOBRE TERRENO	139,99 m2	0,00 m2	139,99 m2
EDIFICADA TOTAL	139,99 m2	0,00 m2	139,99 m2
TOTAL TERRENO	184,80 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO	PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	Art.166	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6 / 0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	0,6 / 0,4	Art.166	DENSIDAD	1.200 hab/há
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7 m.	Art.166	ADOSAMIENTO	---
RASANTES	2.6.3 OGUC-PRR	Art.166	ANTEJARDIN	3,00
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	Art.166		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	PRR	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	Art.166
-----------------------------	-----	---------------------------	---------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (*)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	---
OTROS (ESPECIFICAR):	---		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN)	CLASIFICACIÓN		m2
	A-4	E-4	
	\$	132.104	7,30 m2
	\$	95.046	7,13 m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	24.631
PRESUPUESTO ALTERACIÓN		\$	-
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,00%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	24.631
DESCUENTO ART. 166° LGUC	50,00%	\$	12.315
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$ -
TOTAL A PAGAR		\$	12.315
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 29.58 1508	FECHA	23/08/2020

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
LAM 01	Planta primer piso - Planta segundo piso - Planta ubicación - emplazamiento
LAM 02	Elevaciones - Cortes.
LAM E1	Planta de funciones - Secciones - Detalles
LAM E2	Plantas, detalles, Especificaciones.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- La presente Modificación de Proyecto de edificación aprueba una ampliación 14,43m2. Finalmente se considera una superficie total edificada de 139,99m2 en un predio de superficie 184,8m2.
- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista e Ingeniero Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 273 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la LGUC. Del mismo modo , la presente Modificación de Proyecto ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- El cálculo de derechos se realizó en base a lo informado por el arquitecto patrocinante Sr. Philips Caryajal Avalos.
- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS Y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS

MUNICIPALIDAD DE CORRALBA
DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (Firma y Timbre)

MEI/NAG/nag.19-08-2020

PAGADO *(Firma)*

1701185